



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

001598  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°.....

Tacna, 07 JUL 2025

Visto, el Informe N° 048-2025-UMCE-OPPMI-DRET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que se acompañan, sobre "ORIENTACIONES Y DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CENSO EDUCATIVO COMO OPERATIVO ANUAL PARA LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION TACNA" periodo 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna cumplir con lo normado por el Ministerio de Educación, en lo que respecta a la elaboración de la Directiva sobre Programación y Ejecución de las Actividades Estadísticas en las instituciones educativas de gestión pública, privada y por convenio de la DRET-2025;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°255-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la operatividad del Censo Educativo" numeral 6. Responsabilidades 6.5.1, 6.5.7. La remisión oportuna de información a través del procesamiento de datos es acción obligatoria del director de las II.EE., del director/coordinador de PRITE y del profesor coordinador en el caso de PRNOEI, quienes bajo responsabilidad hacen uso de las herramientas informáticas que la Unidad de Estadística, en coordinación con la OTIC del MINEDU ponen a disposición de los informantes en las plataformas habilitadas para tal fin.

Que, según el Oficio Múltiple N° 019-2025-MINEDU, se comunica la ejecución del Censo Educativo 2025 en coordinación con todas las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, y las Unidades de Gestión Educativa Local.

Que, la Dirección Regional de Educación aprueba la Directiva que tiene por finalidad, normar " Orientaciones y Disposiciones que regulan el Censo Educativo como operativo anual para la producción de información estadística en instituciones educativas del ámbito de la región Tacna periodo 2025", que permitirá mejorar la calidad, cobertura, confiabilidad, disponibilidad y oportunidad de la información del Censo Educativo.

Que, la Especialista de la Unidad Funcional de Medición de la Calidad Educativa, según Informe N° 048-2025-UMCE-OPPMI-DRET/GOB.REG.TACNA, sugiere elaborar Directiva para la producción de información estadística educativa a nivel regional;

Estando a lo informado procedente por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, con conocimiento por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Tacna; y



## DIRECTIVA N° 32 - 2025-UMCE-OPPMI-DRET/GOB.REG.TACNA

### **ORIENTACIONES Y DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CENSO EDUCATIVO COMO OPERATIVO ANUAL PARA LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION TACNA" periodo 2025.**

#### **1. FINALIDAD. -**

La presente Directiva tiene por finalidad definir y establecer orientaciones y disposiciones para regular la operatividad del Censo Educativo, mejorar la producción de información estadística a través de la actividad del Censo Educativo 2025, que realizarán las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular, Especial y Alternativa, CETPROS, Superior No Universitaria, Programas No Escolarizados de Educación Inicial y PRITE, que pertenecen a la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Tacna.

#### **2. OBJETIVOS. -**

- 2.1. Establecer las disposiciones para regular el Censo Educativo como un operativo anual de carácter obligatorio en la Dirección Regional de Educación Tacna, con el propósito de definir la ejecución, así como los roles, responsabilidades, atribuciones y acciones de los actores involucrados.
- 2.2. Producir información regional, oportuna y de calidad en la Ficha de Matrícula, Docentes Recursos Educativos, cantidad de personal administrativo, Ficha Unificada de Infraestructura Educativa (FUIE) y el estado de la infraestructura educativa instalada, número de espacios educativos, condiciones donde se imparten el proceso de enseñanza aprendizaje; vía On line al MINEDU.
- 2.3. Capacitar, brindar asistencia técnica a los directores de instituciones educativas públicas y privadas, coordinadoras de Programas No Escolarizados, CETPRO, directores de nivel Superior No Universitaria (IEST, IST, EESPP y ESFAP) en los plazos establecidos a nivel regional, señalados en el numeral 6.5 de la presente norma para el envío de información vía Web On line.

#### **3. ALCANCES.-**

- ⇒ Dirección Regional de Educación-Tacna
- ⇒ Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
- ⇒ Instituciones Educativas y CETPROs Públicas y Privadas
- ⇒ Educación Superior Tecnológica, Pedagógica Pública y Privada, Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública y Escuela Superior de Formación Artística Pública.
- ⇒ Programas No Escolarizados y Programas de Intervención Temprana (PRITE)

#### **4. BASE NORMATIVA. -**

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- ✓ Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- ✓ Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- ✓ Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- ✓ Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2012-ED, aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- ✓ Decreto Supremo N° 072-2012-PCM, que aprueba el Código de Buenas Prácticas Estadísticas del Perú.
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2015-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones Ministerio de Educación.
- ✓ Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de



denominada "Normas y orientaciones para la organización y funcionamiento de la forma de atención a distancia en el ciclo avanzado de los Centros de Educación Básica Alternativa públicos y privados".

- ✓ Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".
- ✓ Resolución de Secretaría General N° 395-2016-MINEDU, que aprueba el Manual de Procedimientos de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica.
- ✓ Resolución de Secretaría General N° 096-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que crea y regula el funcionamiento del Registro de Instituciones Educativas (RIE)".
- ✓ Resolución de Secretaría General N° 332-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que implementa los Lineamientos para el mejoramiento del Servicio Educativo Multigrado Rural".
- ✓ Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa"; actualizada mediante Resolución Viceministerial N° 010-2022- MINEDU.
- ✓ Resolución de Secretaría General N° 101-2022-MINEDU, que aprueba la Directiva denominada: "Elaboración, aprobación y tramitación de actos resolutivos y documentos normativos del Ministerio de Educación".
- ✓ Oficio Múltiple N° 009-2025-MINEDU/SPE-OSEE-UE. - Programación y Ejecución de las Actividades Estadísticas en las DRE y UGEL 2025.
- ✓ Oficio Múltiple N° 019-2025-MINEDU/SPE-OSEE-UE. - Comunica la Ejecución del Censo Educativo 2025 en las DRE, UGEL e II.EE. 2025.

Las referidas normas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

## 5. DISPOSICIÓN GENERAL. -

- 5.1. La DRET a través de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, en coordinación con el Estadístico de la Unidad Funcional de Medición de la Calidad Educativa, garantizará el asesoramiento para la obtención del material en coordinación con las UGEL, así como la asistencia técnica y monitoreo en el desarrollo de las actividades programadas, coherente con el Oficio Múltiple N° 009-2025-MINEDU/SPE-OSEE-UE.

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. -

- 6.1. El director (a) de las UGEL Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave, priorizarán un módulo de Cómputo apropiado con servicio de internet al Especialista o quien realiza la labor de Estadística, para efectuar la asistencia técnica, acompañamiento y monitoreo del reporte de información a las instituciones educativas públicas y privadas, en concordancia al Plan de AT y Cronograma de sus respectivas jurisdicciones.
- 6.2. Que de acuerdo a la R.M. N° 255-2023-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la operatividad del Censo Educativo". En el cual se indica las responsabilidades tanto del Ministerio de Educación, como los directores de las DRE, UGEL y directores de las instituciones educativas públicas y privadas.
- 6.3. Para el reporte del Censo Educativo 2025, se hará uso del aplicativo ESCALE "Online, Tablero de Control de Institución, teniendo como usuario el Código Modular y la contraseña su Clave EOL de la institución educativa a su cargo, para los directores nuevos que no tengan acceso, solicitará al Especialista que realiza la labor de Estadística de su jurisdicción la Clave EOL.
- 6.4. A través de la R.M. N° 255-2023-MINEDU se precisa que, es responsabilidad del Director(a) de las instituciones educativas y Programas Educativos Públicos y Privados, **incluidos los Institutos, de Educación Superior Tecnológico, Pedagógico, Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública** y Escuela Superior de Formación Artística No Universitario, participar en la Capacitación y / o Asistencia Técnica, para la producción de información estadística oportuna y de calidad en el aplicativo **On line** del MINEDU.



**DRET**  
DIRECCIÓN REGIONAL  
DE EDUCACIÓN TACNA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para los Hombres y Mujeres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

- 7.3. Los puntos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por el Estadístico de la DRET en coordinación con el Estadístico o quienes hagan esa labor de la UGEL; de persistir la duda se comunicará a la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación a fin absolver los inconvenientes o problemas detectados.



Tacna, Junio de 2025

**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION**  
- TACNA -

YAMT/D.DRET  
JJJP/J.OPPMI  
CCCO/E.UMCE